000320/2016

En la ciudad de Trelew, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciseis, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen el demandado, J., R., S. DNI Nro. XX.XXX.XXX, asistido por su letrado patrocinante Dr. C., M., A., la actora V., B., S., DNI Nro. XX.XXX.XXX, asistida por su letrada patrocinante Dra. M., A., O., y la Sra. Asesora de Familia Abogada Adjunta, Dra. C., G., D.,----------

----------Abierto el acto siendo las 09:00 horas por el Presidente de la Sala Dr. Sergio Rubén Lucero y con la presencia de los vocales del Cuerpo Dres. Aldo Luis De Cunto y Raúl Adrián Vergara, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia. El demandado muestra su recibo de sueldos actuales del que puede extraerse que en el mes de agosto percibe un sueldo bruto de aproximadamente 10.200, que la cuota en agosto alcanza a la suma de $ 2.436. que la progenitora de la actora trabaja de lunes a viernes 5 horas por día. Que M., esta trabajando cuidando unos bebes dice el padre, y que no esta estudiando, que su madre dice que estudia. Su madre dice que va a la escuela nocturna que esta cerca de la Anónima, que esta cursando en la escuela el nivel primario. La madre manifiesta que M., no quiere encontrarse con su papá. El presidente les indica que no es lo mas conveniente que deje la escuela. Se les advierte que la cuestión patrimonial es la que en definitiva se esta ventilando autos. Se le señala que el 30 % sería elevado teniendo en consideración los criterios que se utilizan en la zona para fijar los alimentos respecto a un solo menor. Se le explica que el 15 % es también bajo considerando su salario neto y la canasta básica para la zona. Se le requiere que estime cual sería, a su entender, el porcentual que podría ofrecer. El Señor S. ofrece el 20 %. porcentual este que es trasladado la Sra. S. solicita conversarlo con su abogada retirándose de la audiencia ambas. Reinteradas manifiestan que el porcentual del 20 % esta cercano a lo informado por la Canasta Básica sin embargo la letrada de la actora manifiesta que la actora aceptaría el 20 % siempre que alcance a la suma de $ 2.000 que sería la suma con la que ella podría afrontar los gastos. Se destaca que es conveniente fijar un porcentaje sin atarlo a montos nominales que rápidamente se desactualizan en la economía actual. La actora ofrece como contrapropuesta de acuerdo que se fije la cuota en el 22 % y que con eso se encontraría satisfecha. El letrado de la parte actora solicita la palabra para hablar con su cliente. El padre manifiesta la menor trabaja. La Asesora de Familia manifiesta que es importante arribar a un acuerdo para que la niña vea de alguna manera que los padres han podido acordar en algo. El padre de la menor manifiesta que acepta el 22 % de sus haberes netos

como cuota alimentaria. En este estado del acuerdo arribado se corre vista a la Asesora de Familia quien manifiesta que nada observa al acuerdo arribado por las partes.----------Oido lo cual el Tribunal resuelve: Dado que por el acuerdo se arriba a una justa composición de los derechos y deberes de las partes y no se observan en el mismo violación alguna a normas de orden público y dada la conformidad prestada por la Asesora de Familia, corresponde homologar el acuerdo arribado en el 22 % de los haberes ordinarios y extraordinarios –excluidos únicamente los descuentos de ley- que percibe el Sr. J. R. S. como dependiente de la Municipalidad de Trelew, los que se deberán descontar por planilla y depositar a la cuenta de este tribunal y a la orden de estos actuados. A tal efecto librese oficio al Municipio de Trelew.----------Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mi de lo que doy fe.----------

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____DEL AÑO 2016 – SIF – CONSTE.-------